



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 374-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 27 de junio del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 6803 de fecha 19 de junio del 2012, el Proveído de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente de vistos de fecha 19 de junio del 2012, presentado por el Sr. Andrés Valdera Riojas, Alcalde del Centro Poblado Semán, Distrito de Guadalupe, hace de conocimiento que que están próximos a desarrollar una campaña de atención integral de salud en el Centro Poblado en mención a llevarse a cabo el día 29 de junio del 2012, señalando que cuentan con el permiso de la Dirección de la I.E. N° 81705 Juan R. Noriega Salazar para utilizar las instalaciones y los recursos humanos del Hospital Tomas LaFora , por tal motivo solicita apoyo económico el mismo que servirá para brindarles almuerzo y refrigerio al personal participante.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto, de fecha 27 de junio del 2012, se precisa otorgar una subvención económica por el monto de S/. 200.00 Nuevos Soles, con cargo a recursos directamente recaudados.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de **S/. 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a nombre del Sr. **ANDRÉS VALDERA RIOJAS** – Alcalde del C.P. Semán, los cuales servirán para solventar en parte los gastos de la realización de una Campaña de Atención Integral de Salud a llevarse a cabo el día 29 de junio del presente año, que organiza la Municipalidad del Centro Poblado Semán.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
Tesorería
Interesada
Presupuesto
Archivo